



## RESOLUCIÓN N° 725.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DE SERVIDORES PUBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “TALLER SOBRE METODOLOGIA BASICA ENFOCADO A LA TRAZABILIDAD METROLOGICA, PROCESO DE ESTIMACION DE INCERTIDUMBRE Y UTILIZACION DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-1-

Asunción, 16 de noviembre del 2021.

### VISTO:

El Memorando DGT N° 336/21 de fecha 05 de noviembre del 2021, de la Dirección General Técnica; el Acta N° 52 de fecha 12 de noviembre del 2021, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1155/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Memorándum DGT N° 336/21 de fecha 05 de noviembre del 2021, la Dirección General Técnica solicita el otorgamiento de capacitación a favor de los funcionarios *Karen Viviana Benítez Martínez, Orlando Anibal Vásquez Barahona y Gladys Noemi Chávez Cuenca*, fin de que participen del “Taller sobre Metodología Básica enfocado a la Trazabilidad Metrológica, Proceso de Estimación de Incertidumbre y Utilización del Certificado de Calibración”, a ser impartido por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) del 11 al 12 de noviembre del 2021, en modalidad sincrónica, cuyo costo, mencionan, asciende a la suma de Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil).

**Que**, el Decreto N° 4780/21 “*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”*”, dispone en su Artículo 135: “*Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”*”

**Que**, por Resolución SENAVE N° 160/21 “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, OBJETO DE GASTOS 841 (BECAS), Y DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL PÚBLICO, OBJETO DE GASTOS 290 (SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021*”, en su Anexo I “*Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)*” dispone:





## RESOLUCIÓN N° 725.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DE SERVIDORES PUBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “TALLER SOBRE METODOLOGIA BASICA ENFOCADO A LA TRAZABILIDAD METROLOGICA, PROCESO DE ESTIMACION DE INCERTIDUMBRE Y UTILIZACION DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-2-

**Artículo 18.-** *“Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.*

**Artículo 19.-** *“Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.*

**Artículo 31.-** *“Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.*

**Artículo 32.-** *“Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago correspondiente. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

**Artículo 36.-** *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.*

**Que,** por Providencia N° 1121/21, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2021, para la Actividad 02 “Certificación de Calidad e Inocuidad”, a ser imputado en el Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

**Que,** por Acta N° 52/21 de fecha 12 de noviembre del 2021, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU N° 7709/21, recomienda la participación de servidores públicos en el “Taller sobre Metodología Básica enfocado a





## RESOLUCIÓN N° 725.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DE SERVIDORES PUBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “TALLER SOBRE METODOLOGIA BASICA ENFOCADO A LA TRAZABILIDAD METROLOGICA, PROCESO DE ESTIMACION DE INCERTIDUMBRE Y UTILIZACION DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-3-

*la Trazabilidad Metrológica, Proceso de Estimación de Incertidumbre y Utilización del Certificado de Calibración”, organizado por el CONACYT, del 11 al 12 de noviembre del 2021, en modalidad sincrónica, aprobando el pago de Gs. 1.350.000 (Guaraníes un millón trescientos cincuenta mil), a ser abonado a favor de la institución organizadora.*

**Que,** la Ley N° 2459/04 “*QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que,** por Providencia N° 1431/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1155/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de servidores públicos en el “*Taller sobre Metodología Básica enfocado a la Trazabilidad Metrológica, Proceso de Estimación de Incertidumbre y Utilización del Certificado de Calibración*”, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder el pago correspondiente en concepto de capacitación por la participación de los servidores públicos, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 1.350.000 (Guaraníes un millón trescientos cincuenta mil), conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 52/21.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.



*Ing. Agr. María Carmelita*  
Secretaria General





## RESOLUCIÓN N° 725.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DE SERVIDORES PUBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “TALLER SOBRE METODOLOGIA BASICA ENFOCADO A LA TRAZABILIDAD METROLOGICA, PROCESO DE ESTIMACION DE INCERTIDUMBRE Y UTILIZACION DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la participación de *Karen Viviana Benítez Martínez*, con C.I. N° 4.966.353, *Orlando Anibal Vásquez Barahona*, con C.I. N° 3.805.625, y *Gladys Noemi Chávez Cuenca*, con C.I. N° 5.795.183, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “Taller sobre Metodología Básica enfocado a la Trazabilidad Metrológica, Proceso de Estimación de Incertidumbre y Utilización del Certificado de Calibración”, organizado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a desarrollarse los días 11 y 12 de noviembre del 2021, en modalidad sincrónica.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 1.350.000 (Guaraníes un millón trescientos cincuenta mil) en concepto de capacitación, a favor del CONACYT, por la participación de los funcionarios en el evento detallado en el Art. 1° de la presente resolución, que deberá ser imputado del Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

**Artículo 3°.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la entrega de la propuesta de divulgación no podrá exceder los 60 (Sesenta) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente resolución.

**Artículo 5°.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas los certificados respectivos de la capacitación realizada, como así también cumplir con todo lo dispuesto en la Resolución SENAVE N° 160/21 de fecha 09 de abril de 2021.





RESOLUCIÓN N° 725.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DE SERVIDORES PUBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “TALLER SOBRE METODOLOGIA BASICA ENFOCADO A LA TRAZABILIDAD METROLOGICA, PROCESO DE ESTIMACION DE INCERTIDUMBRE Y UTILIZACION DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

**Artículo 6°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 7°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**ES COPIA**  
**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO**  
**SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/rg/dr



